

CIRCULAR 1360

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F. a 21 de mayo de 1997.

CIRCULAR 1360

ASUNTO: PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO A LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL. Se crea un fondo común para la asignación de los apoyos en Unidades de Inversión (UDIS).

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:

Con el propósito de que se concluyan reestructuraciones al amparo del Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional (en lo sucesivo el Programa) y, en su caso, del Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a que se refieren las Circulares 1234, 1241, 1264, 1271, 1321, 1328, 1344 y 1345, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, les da a conocer lo siguiente:

1. Se aumenta el monto del Programa en 10,000 millones de UDIS. Dicha cantidad se destinará a la constitución de un fondo común que estará a disposición de las instituciones.
2. Las instituciones podrán disponer de los recursos del fondo común, mediante solicitud que por escrito presenten el primer día hábil de cada semana, de las 9:00 a las 13:30 horas, en la Dirección General de Banca de Inversión de esta Comisión, sita en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre Norte, Piso 6, Colonia Guadalupe Inn, de esta Ciudad.
3. Las instituciones podrán solicitar semanalmente la asignación de UDIS del fondo común, una vez agotados los recursos que tuvieren disponibles dentro del Programa, incluyendo, en su caso, las cantidades que les hubieren sido proporcionadas de acuerdo con lo señalado en la Circular 1300, o siempre que se agoten al completarse con la cantidad que se solicite.
4. La disposición de los recursos del fondo común será en UDIS. El procedimiento de asignación tomará en cuenta la proporción de los recursos que hubieren correspondido originalmente a cada institución dentro del Programa, ajustándose a los porcentajes de asignación semanal que se indican en la siguiente tabla:

PROPORCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS MÁXIMO DE ASIGNACIÓN ORIGINALMENTE DENTRO DEL PROGRAMA FONDO COMÚN (RANGOS)	PORCENTAJE	
	SEMANAL	DEL
Hasta el 0.09%	0.10%	
Mayor al 0.09% y hasta el 0.5%	0.25%	
Mayor al 0.5% y hasta el 1.5%	1.0%	
Mayor al 1.5% y hasta el 3%	2.0%	
Mayor al 3% y hasta el 11%	3.0%	
Mayor al 11%	6.0%	

La Dirección General de Banca de Inversión podrá autorizar porcentajes de asignación de UDIS superiores a los señalados en este numeral.

5. En el caso de que los recursos con que cuente el mencionado fondo común, resulten insuficientes para atender las solicitudes presentadas, se asignarán de manera proporcional entre las mismas.

6. La cantidad asignada a cada una de las instituciones les será dada a conocer el tercer día hábil de cada semana en la mencionada Dirección General de Banca de Inversión.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García. Presidente. Rúbrica.